



3005

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 30-2016-ANA-OA

Lima,

17 MAR. 2016

VISTOS:

El Oficio N°46-2016-ANA-AAA –Huallaga-D, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, el Informe N°021-2016-ANA-OA/UC, de la Oficina de Administración y Memorando N°907-2016-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1, del artículo 35° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor”. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;

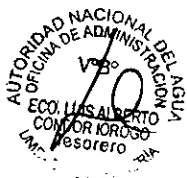
Que, de otro lado el numeral N°37.1, del artículo 37°, de la precitada norma establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario aprobado para el nuevo año fiscal”;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobada por Resolución Directoral N°002-207-EFG/77.15, precisa que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acrediten el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, según se desprende del Oficio N°46-2016-ANA-AAA -Huallaga, de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, solicita el pago de devengado mediante reconocimiento de gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, por el importe total de S/. 1,597.31 (Un mil quinientos noventa y siete con 31/100 Soles), para atender compromisos con proveedores de Gastos Operativos de la ALA Alto Huallaga;

Que, mediante Memorando N°907-2016-ANA-OPP-UDP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, para el pago de la deuda descrita en el párrafo precedente;

Que, con el visto de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería y de conformidad con el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer el importe adeudado correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por el importe total de S/. 1,597.31 (Un mil quinientos noventa y siete con 31/100 Soles), por concepto de Gastos Operativos de la ALA Alto Huallaga ejecutados durante el ejercicio fiscal 2015 a los siguientes proveedores:

DESCRIPCIÓN	COMP. DE PAGO	META	PARTIDA	IMPORTE
SERVICENTRO SAN LUIS S.R.L	FACT.N°003-013603 FACT.N°003-013605	103	2.3.1.3.1.1	S/.347.31
HUGO RONALD MALLMA BALDEON	FACT.N°001-00312 FACT.N°001-00320	103	2.3.1.5.1.1	S/.1,220.00
AGRONOTICIAS EDITORES S.R.L	FACT.N°001-023276	103	23.1.99.1.3	S/.30.00
				S/.1,597.31

Artículo 2°.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2015, descrita en el numeral precedente. El pago de los citados gastos será ejecutado por la AAA Huallaga; quien será el responsable de verificar y validar la documentación sustentatoria de dicho gastos previos a la ejecución de los pagos referidos.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del Pliego 164- Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora: 001-ANA, Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos - APNOP, Actividad/Proyecto: 5.001848 Autoridad Administrativa del Agua VIII - Huallaga, Meta 103- Gestión Operativa de la Autoridad Administrativa del Agua - Huallaga, por el importe de S/.1,597.31 (Mil quinientos noventa y siete con 31/100 Soles) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

Regístrese y comuníquese



ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

